



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

MAT: Adjudica Propuesta Pública
DECRETO ALCALDICIO N°8.315
MONTE PATRIA: 28 de Mayo de 2018

VISTOS:

- Según la Constitución Política de la República;
- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedido de Materiales N° 9.629, de fecha 24.04.2018, emitido por ODEL FNDR;
- Decreto Alcaldicio N° 7.240, de fecha 09.05.2018, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación ID 3000-70-L118;
- Licitación Pública N° 3000-70-L118;
- Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 23.05.2018;
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28.05.2018; y
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N° 9.629, emitido por ODEL FNDR, solicitando la Contratación de "Gestión en Comercialización Productos Caprinos", para usuarios ODEL
- Licitación Pública N° 3000-70-L118.
- Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 23.05.2018.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** la contratación de "Gestión Comercialización Productos Caprinos", al proveedor Sociedad Asesorías Especializadas Agrodesarrollo Limitada, R.U.T. N° 76.493.460-1.
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos).
3. **ESTABLÉZCASE** que el pago se realizara de la siguiente forma:
 - Primer pago \$675.000 (30%): Finalizado los talleres. Se requiere informe con temas tratados, número de participantes, lista de asistencia.
 - Segundo pago \$675.000 (30%): Entrega de informe con potenciales compradores y diseño de gira con contactos.
 - Tercer pago \$ 900.000 (40%): Una vez finalizada la gira. Se requiere minuta de gira, número de asistentes, lista de asistencia y fotografías de la actividad.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.01.000 "FNDR INDAP Zonas Rezagadas".



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/LHR/pdr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

